



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**ACTA DE LA TERCERA REUNION ORDINARIA**  
**CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA**

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Tercera Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora dieciocho y veinte.- - - - -

**I- INFORME DE DECANATO.**

El Sr. Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: Que el día 6 de abril el Decano y el SCyEU recibieron a la presidenta y al vice de la Cámara Junior Internacional, filial Bahía Blanca, con quienes analizaron posibilidades de cooperación. En primera instancia, se trabajará conjuntamente con la asignatura de Emprendedorismo de la Facultad para difundir el programa homónimo de la JCI. Informa que el día 8 de abril visitó la Facultad el presidente del Parque Industrial. Junto al Decano, el SCyT y la DVT analizaron estrategias para la reunión con la Comisión Evaluadora del instrumento CEN-TEC que efectuó un análisis pormenorizado de la propuesta de un “Centro de investigación, desarrollo e innovación en materiales metálicos” el día 14 de abril, en la sede del FONTAR, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El 16 de mayo se informa desde el FONTAR que el proyecto ha sido aprobado por Resolución 192/16 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Informa que el día 13 de abril el Decano, el Director del DIC y el Director de Desarrollo Regional participaron de una reunión con el intendente de la ciudad. Junto al Rector de la UNS y Presidente de AIQ y colaboradores, presentaron la publicación de la Visión 2050 hacia la sustentabilidad confeccionado por las dos UUNN con la colaboración de AIQ. El documento es considerado un insumo valioso en la denominada Fase 0, prevista en la Guía Metodológica de la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), esto en función del convenio recientemente firmado



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

por el municipio de Bahía Blanca y el organismo. Informa que el día 14 de abril el Concejo Deliberante aprobó el convenio firmado por la Facultad y el Municipio, pasando al Ejecutivo para su convalidación. El día 27 de mayo la oficina del Obras Particulares del Municipio autorizó al Director de Construcciones de la Facultad el inicio de obra para erigir la torre metálica que soportará a la ionosonda. El día 2 de mayo el Decano elevó un informe cronológico de avance al SCTyP del Rectorado, a solicitud del Agregado Científico de la Embajada de Italia. Informa que el día 22 de abril el Decano y el SCyEU participaron del acto de lanzamiento del concurso LOGO 2016 organizado por la Fundación Siemens en la Facultad con la presencia de autoridades y docentes de las Escuelas de Enseñanza Técnica de la ciudad. El concurso promueve acercar a las escuelas técnicas propuestas que motiven a los alumnos a integrar nuevas tecnologías. Estuvieron presentes funcionarios del Municipio de la Secretaría de Innovación Tecnológica y Desarrollo Creativo y de la Subsecretaría de Formación y Promoción Educativa. Informa que el día 26 de abril el Decano y el SCyEU participaron junto al Rector de la UNS y el titular nacional del PAMI del acto celebratorio de los 10 años del Programa “Universidad Para Adultos Mayores Integrados” (UPAMI), del cual la Facultad participa por segundo año consecutivo. Informa que el día 7 de mayo el Decano integró un panel sobre la situación universitaria con el Rector de la UNS y un investigador del CCT-CONICET en radio Continental. Informa que el día 9 de mayo el Decano y el SCyEU participaron conjuntamente con el Rector de la UNS del primer programa en dúplex entre las radios de la Facultad y la de esa Universidad. La emisión se ordena de 8 a 12 hs en Agenda Pública (Andrea Romero), de 12 a 12:30 hs deportes, de 12:30 a 13 hs Panorama de Noticias (Gabriel Bermúdez). Se comparte la agenda de noticias universitarias que son tratadas durante la jornada. Informa que la segunda reunión del CS tuvo lugar los días 11 y 12 de mayo. La tercera está convocada para los días 28, 29 y 30 de junio. Informa que los días 18, 19 y 20 de mayo la Facultad fue sede de las V Jornadas Nacionales y I Latinoamericanas de Ingreso y Permanencia en Carreras Científico – Tecnológicas, IPECyT. La actividad reunió más de 230 participantes inscriptos y contó con la presencia del Secretario Académico y de la Secretaria de Planeamiento de la UTN entre otras autoridades de UUNN. La organización por parte de la comisión local fue evaluada como excelente, así como el desempeño del plantel no docente afectado a las jornadas. Informa



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

que el día 24 de mayo el Decano recibió a la responsable local de la Universidad Católica de La Plata, UCALP. Se conversó sobre posibilidades de incrementar las relaciones institucionales y puntualmente la necesidad de aulas por parte de la UCALP para sus carreras de licenciatura. Informa que el día 26 de mayo el Decano asistió a la presentación de los resultados del estudio realizado por el CIPPEC, Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, en el marco de los "Diálogos Metropolitanos para Bahía Blanca", que cuentan con el apoyo institucional de DOW. La devolución de los resultados de la encuesta a referentes de la ciudad consistió en dos jornadas de trabajo, durante los días 26 y 27 de mayo. La primera jornada dirigida a los líderes de la ciudad que participaron de la encuesta, y la segunda, abierta a la comunidad en general. En ambas sesiones se dio lugar a debates constructivos entre los participantes que contribuyeron a una visión más amplia de los desafíos y oportunidades que tiene Bahía Blanca por delante. Informa que el día 26 de mayo el Decano, el SCyEU y los Directores de los Dptos. Ing. Mecánica y Civil recibieron al Presidente del Capítulo Argentino de la ASHRAE, American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers. Se trata de una sociedad técnica de prestigio internacional compuesta por voluntarios, en la actualidad 54.000, que no tiene fines de lucro. En la oportunidad el Presidente donó a la Facultad un manual de normas y se analizaron posibles actividades conjuntas. Informa que el día 27 de mayo tuvo lugar la primera Colación de grados del año, la cual fue presidida por el Decano, acompañado del Secretario Académico y Directores de Departamento. **Secretaría Académica** Informa que el día 8 de abril la comisión local participó de una video conferencia organizada por la Secretaría Académica del Rectorado referida al Repositorio Institucional Abierto. Informa que los días 12, 13, 26 y 27 de abril el Secretario Académico fue convocado a trabajar en Buenos Aires por el Secretario Académico de la Universidad. Informa que el día 28 de abril del Secretario Académico recibió a la Rectora del Instituto Técnico La Piedad para articular actividades de formación práctica para estudiantes secundarios de dicha institución. Informa que el día 10 de mayo el Secretario Académico participó de la reunión conjunta de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento del CS, con motivo de la revisión del Reglamento de estudios para carreras de grado. Informa que el día 11 de mayo el Secretario Académico participó de la reunión de la comisión de



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

enseñanza del CS. Informa que el día 13 de mayo el Secretario Académico y un integrante de la comisión organizadora del IPECyT, participaron del programa “por Bahía” con el objetivo de difundir las V Jornadas nacionales y I latinoamericanas. **Secretaria Consejo Directivo** informa que FUNDATEC presentó la memoria y balance del ejercicio 2014 – 2015 y que el informe queda en la secretaria para quien quiera verlo. Informa que el 30 de mayo se recibe de Vialidad Nacional Viedma la respuesta a la carta documento enviada para solicitarle información sobre un supuesto ingeniero mecánico Aldo Martín Solano, que presentó un título adulterado; es alumno de la Facultad por este motivo en la próxima reunión va a entrar al CD el Juicio Académico al alumno Aldo Martín Solano. Informa que se le va a dar lugar al pedido presentado por el Director del Dpto. Ingeniería Civil para que la alumna Eliana De Angelis junto con su Directora Dr. Olga Cifuentes y Co-Directora Mg. Daniela Escudero exponga su PPS “Relevamiento de consumos de Agua en Instalaciones Educativas, en el informe se presenta la evaluación que se hizo del consumo de agua de las instalaciones de la FRBB, durante el período 2011-2015, en la sede de calle 11 de Abril y se complementa con la estimación de la huella hídrica y la huella de carbono.

**- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.**

No se presentaron.

**II- LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA.**

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

**III- VARIOS.**

**- Referéndum Resoluciones de Decano.**

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 1017, 1033, 1034, 1035 y 1036/15; y 164, 233, 234, 236, 245, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 315, 316, 322, 323, 339, 340, 341, 343, 354, 355,



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 375, 385, 395, 396, 397, 398, 412, 432, 435, y 438/16.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCION N° 100/16.**

#### **IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.**

La Consejera Natalia Pade, por la Comisión de Enseñanza, presenta los siguientes temas Sobre Tablas: “Alumnos Externos” y “Designación Docente en la Especialización en Ingeniería Ambiental y Maestría en Ingeniería Ambiental”.

Sometido a consideración el tratamiento de los temas, resulta aprobado.

#### **V- COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.**

##### **1- Licencias y Renuncias.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por la Bioq. Milena E. URIBE ECHEVARRIA al cargo de Vocal Titular integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente. Las razones expuestas resultan atendibles. Lo establecido en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral). La Resolución de este Cuerpo N° 97/16. Se hace necesario designar al Vocal Suplente por el Claustro Docente para no resentir el funcionamiento de la Junta Electoral Local.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la renuncia presentada por la Bioq. Milena E. URIBE ECHEVARRIA al cargo de Vocal Titular integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente. Art. 2.- Asumir en carácter de Titular al Vocal Suplente por el Claustro Docente, Ing. Ricardo BERNATENE. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 101/16.**

La Comisión informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Mg. Ing. Eduardo Guillermo al cargo de Profesor Asociado Ordinario en la asignatura Teoría de los Campos, correspondiente al Departamento Ingeniería Eléctrica. La misma se



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

encuadra en la reglamentación vigente, Ordenanza N° 474, Capítulo IV, Artículo 16, Apartado II, inciso a). La opinión favorable del Departamento Ingeniería Eléctrica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Mg. Ing. GUILLERMO, Eduardo, Leg. N° 33381, DNI. N° 16.170.728; en el cargo de Profesor Asociado en la asignatura TEORIA DE LOS CAMPOS, del Departamento Ingeniería Eléctrica, con dedicación Exclusiva del Grupo “A”, a partir del 01/04/16 y hasta el 31/03/2017, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 102/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Prof. Mónica Alejandra FUSTER, por la que presenta su renuncia a partir del 1 de marzo de 2016, al cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una (1) dedicación simple del Grupo “B”, Área Matemática, asignatura Álgebra y Geometría Analítica, Departamento Ciencias Básicas. Que las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada por concurso en un cargo de mayor jerarquía. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas. La Resolución N° 2023/2015 de Consejo Superior por la que se designa la referida docente como Ordinario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por la docente de esta Facultad Regional, Prof. FUSTER, Mónica Alejandra; Legajo UTN N° 45272; D.N.I. N° 13.744.236, al cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una (1) dedicación simple del Grupo “B”, Área Matemática, asignatura Álgebra y Geometría Analítica, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 1 de marzo de 2016. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 103/16.**



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa y da lectura a la Resolución N° 2023/2015 del Consejo Superior, por la cual se designa a la Lic. Mónica Alejandra Fuster como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en la asignatura Algebra y Geometría Analítica correspondiente al Departamento Ciencias Básicas con una (1) dedicación simple. La referida docente presenta su renuncia al cargo de referencia. A criterio de este Cuerpo las razones resultan atendibles, por lo cual se elevó la Resolución N° 103/16 al Consejo Superior para su aceptación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza N° 1435, se propone al Consejo Superior, designe al aspirante que sigue en orden de mérito del referido concurso, Prof. Ana Julia RAFTI SCHROEDER.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, de la RAFTI SCHROEDER, Ana Julia; Leg. N° 76836; DNI. N° 31.019.298 como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en el Área Matemática, asignatura ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA, correspondiente al Departamento Ciencias Básicas, con una (1) dedicación simple. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 104/16.**

## **2- Reglamento de Tesina.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Secretario Académico de esta Facultad Regional por la que solicita el tratamiento del “Reglamento para la realización de la Tesina de Grado” correspondiente a la exigencia curricular de Licenciatura en Producción de Bioimágenes - Ciclo de Licenciatura. Por Res. 200/14 de CS se autoriza a esta Facultad a dictar el Ciclo de Licenciatura en Tecnologías Médicas. Por Ordenanza 1488 se crea la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes – Ciclo de Licenciatura en la UTN. Posteriormente se establece un cambio de denominación del Ciclo de Licenciatura en Tecnología Médicas por Licenciatura en Producción de Bioimágenes – Ciclo de Licenciatura por Ordenanza 1524. De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1434 los estudiantes concluyen sus estudios con la presentación de una Tesina, se hace necesario entonces, contar con un reglamento de tesina respectivo.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN el “Reglamento para la realización de la tesina de grado” correspondiente a la exigencia curricular del Ciclo de Licenciatura en Producción de Bioimágenes al cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 105/16.**

### **3- Procedimiento Carrera Académica para Docentes Auxiliares.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Secretaría Académica de esta Casa, de distintos procedimientos del proceso de Carrera Académica para el personal docente auxiliar de esta Facultad Regional. Lo establecido la Ordenanza N° 1182 de CSU (Carrera Académica para el personal docente de la UTN). Es necesario establecer procedimientos por esta Facultad Regional para llevar a cabo la Carrera Académica del personal docente auxiliar.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los procedimientos de Carrera Académica para el personal docente auxiliar, que se detallan en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 106/16.**

### **4- Procedimiento Administrativo para registrar asignaturas de Licenciatura en Tecnología Médicas.**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1524 la cual establece cambio de denominación del título de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica por el nombre de Licenciado en Producción de Bioimágenes, y la asimilación a éste último título de los alumnos de la Facultad Regional Bahía Blanca. En el año 2014 una cohorte de alumnos cursó la carrera Licenciatura en Tecnología Médica en el marco de la Ordenanza 1423. Posteriormente, por aspectos solicitados por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para contar con el reconocimiento oficial, su consecuente validez nacional y





*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

matriculación de los futuros egresados se procede a la reformulación de la oferta educativa a efectos de asegurarles la legitimidad de dichos estudios. El plan de estudios, nombre, programas y carga horarias de materias son las mismas en ambos Ciclos de Licenciatura. Se hace necesario puntualizar la relación entre ambas carreras.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Dejar constancia que al momento del cambio de denominación de carrera, aquellas materias que tenían cursadas y aprobadas los alumnos de la cohorte 2014 en el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica –Ordenanza 1423 se corresponden con las del mismo nombre en la currícula Licenciatura en Producción de Bioimágenes –Ordenanza 1488. Art. 2.- Mantener el legajo, registro de calificaciones (notas) y condición de regularidad en los trabajos prácticos obtenidos previamente en las asignaturas de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica en la nueva currícula de la especialidad Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en el sistema académico Sysacad. Art. 3.- De forma”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 107/16.**

- - - Siendo las 19:30 se retira con autorización del Cuerpo el Consejero Lorenzo De Pascuale.-----

## **VI- COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO.**

### **1- Donaciones**

La comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa artículos varios por un monto de pesos veintisiete mil novecientos ochenta y siete con sesenta y tres centavos (\$27987,63). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), de artículos varios, que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos veintisiete mil novecientos ochenta y siete con sesenta y tres centavos (\$27987,63). Art. 2.- Agradecer a FUNDATEC el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma”  
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 108/16.**

La comisión informa sobre la presentación efectuada por el Lic. Roberto Verna, por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa, un ejemplar del manual “ASHRAE 2015 – HVAC Applications” donado por la Asociación ASHRAE, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2500). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada la Asociación ASHRAE, de un ejemplar del manual “ASHRAE 2015 – HVAC Applications”, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2500). Art. 2.- Agradecer a la Asociación ASHRAE, el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma”  
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 109/16.**

## **VII- COMISION DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.**

### **1- Carrera Académica.**

#### **- Planes Anuales de Actividades Académicas.**

La Comisión informa sobre lo establecido en la Ordenanza 1182 de Consejo Superior, por la que se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 540/06 y su modificatoria, Resolución N°



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

141/07, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan de Actividades Académicas. La documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de Enseñanza que se indican en los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 110/15.**

La Comisión informa sobre los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. La Ordenanza 1182 de Consejo Superior, por la que se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 540/06 y su modificatoria, Resolución N° 141/07, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan de Actividades Académicas. De la documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: “Los docentes presentaron la documentación fuera de plazo.”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de Enseñanza que se indican en los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte de la presente Resolución. Art. 2.- Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 111/15.**



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

## **2- Plan de Desarrollo Institucional.**

La Comisión informa que este tema es permanente y sigue en comisión para su seguimiento y novedades como se estableció en la Resolución N° 158/13 de este Cuerpo.

## **3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.**

No se presentaron.

## **4- Creación Grupo de Investigación de Facultad: “Grupo de Desarrollo Herramientas Computacionales para la Ingeniería, Organizaciones y Enseñanza.”**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, por la que solicita a este Cuerpo la creación de Grupo de Investigación de Facultad denominado “Grupo de Desarrollo Herramientas Computacionales para Ingeniería, Organizaciones y Enseñanza” dirigido por el Dr. Ing. Alejandro Molina. Lo establecido en la Resolución 47/16 de este Cuerpo (Reglamento de Creación y Funcionamiento de los Grupos de Facultad). La Comisión de Planeamiento le ha marcado una serie de observaciones, solicitándole al Ing. Molina Alejandro que las reformule. Dicha reformulación no fue clara, por tal motivo el Consejo Directivo dispuso que la SCyT convoque a una reunión con el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología, la Comisión de Planeamiento Académico del CD y el Dr. Ing. Alejandro Molina, responsable de la presentación propuesta. En el Acta de la Reunión del Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología, con la presencia de la Comisión de Planeamiento Académico del CD y del Dr. Ing. Alejandro Molina, se recomienda a este Cuerpo no hacer lugar a la presentación efectuada (con el desacuerdo del Dr. Molina), concluyendo que los objetivos planteados no poseen directa relación con actividades científico – tecnológicas, que los objetivos parecen estar encuadrados en un servicio de consultoría sobre tecnología existente y no se observa la generación de nuevo conocimiento y que previo a la creación de un Grupo de investigación en una temática determinada debe existir actividad científica enmarcada en un proyecto homologado que justifique dicha evolución.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No hacer lugar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Nacional, la presentación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Casa, por la que solicita la creación de Grupo de Investigación de Facultad denominado “Grupo de Desarrollo Herramientas Computacionales para Ingeniería, Organizaciones y Enseñanza” dirigido por el Dr. Ing. Alejandro Molina. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 112/16.**

#### **VIII- COMISION DE ENSEÑANZA.**

##### **1- Dirección Académica.**

##### **- Solicitud de Títulos**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: CORINALDESI, Facundo; DE LARENA, Manuel; MAZOUÉ, Juan Manuel; VELASQUEZ, Gabriel del Carmen; COFRE, Lorena; COFRE, Lorena; BORGHERO, Alejandro Javier; JIMENEZ, Nicolás Gastón; CALDERA, José Alberto; GIOVIS, Lisandro Jorge; PAEZ, Noelia Yanina; PITA, Emmanuel; GARDES, Mercedes; MARTI, Micaela; RANDAZZO, Corina Verónica; ALFARAZ, Mauricio Eduardo; GOTA, Florencia Yanina; REGOURD, Fabián Luis; GUARDIOLA HOLFMAN, Facundo Sebastián; ZICKERT, Miguel Ángel; ALEGRE, Diego Hernán; DE ANGELIS, Eliana Noemí; CALDEVILLA, Luciano Gastón; ORSI, Pablo Ezequiel; HERNANDEZ, Cintia Verónica; PONZONE, Pablo Matías y PAZ OVEJERO, Ivana Lorena.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139/16,** respectivamente.

##### **- Prórroga de Trabajos Prácticos**

La Comisión informa sobre la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos cursados y que se encuentran vencidos presentada por alumnos de ésta Facultad Regional. Los criterios consensuados con la Comisión de Enseñanza del CS referidos al otorgamiento de prórrogas de validez de los trabajos prácticos. Se trata de alumnos que



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

han finalizado el cursado de sus respectivas carreras. Lo establecido en el reglamento vigente, Ordenanza N° 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Prorrogar excepcionalmente en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, hasta el 31 de Marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentren vencidas a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 140/16.**

La Comisión informa sobre la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos cursados y que se encuentran vencidos presentada por alumnos de ésta Facultad Regional. Se trata de alumnos que no han finalizado sus respectivas carreras y que certifican debidamente problemas de salud o laborales. Por la situación excepcional se considera necesario restituir por única vez los trabajos prácticos vencidos para permitir que concluyan normalmente su carrera. Para el tratamiento de las mismas se tuvieron en cuenta los lineamientos acordados con la Comisión de Enseñanza de Consejo Superior. Lo establecido en el reglamento vigente, Ordenanza N° 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Prorrogar excepcionalmente en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, hasta el 31 de Marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentren vencidas a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 141/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el alumno Martín Nicolás Rodríguez de la carrera Ingeniería Laboral de esta Facultad, por lo que solicita se le prorrogue el vencimiento de trabajos prácticos. Se trata de un alumno que ha finalizado el cursado de la carrera. Se hace necesario por excepción otorgar las prórrogas a los efectos de posibilitarle la culminación de los estudios. Para el tratamiento de las mismas se



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

tuvieron en cuenta los lineamientos acordados con la Comisión de Enseñanza de Consejo Superior.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Prorrogar en esta Facultad Regional excepcionalmente y como último plazo hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Trabajo de Campo” al alumno RODRIGUEZ, Martín Nicolás, Legajo N° 13043 de la carrera Ingeniería Laboral Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 142/16.**

La Comisión informa sobre la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos cursados y que se encuentran vencidos presentada por alumnos de ésta Facultad Regional. Los criterios consensuados con la Comisión de Enseñanza del CS referidos al otorgamiento de prórrogas de validez de los trabajos prácticos. Se trata de alumnos que han finalizado el cursado de sus respectivas carreras. Lo establecido en el reglamento vigente, Ordenanza N° 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No prorrogar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentren vencidas a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 143/16.**

#### **- Equivalencias.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: HARGUINDEGUY, Darío Ezequiel; RODRIGUEZ, Juan Manuel; MARTINEZ REUMANN, Hernán; CORRAL, Carolina Alejandra; SOSA, Walter Oscar; RESSLE, Cristian; CASTAÑEIRA, Juan Carlos Ángel; MELCHIOR, Gastón Vicente; PEROTTI, Franco Gastón; MUÑOZ, Camila; LOPEZ, Sofía Anahí y D’URSI, Sebastián Marcelo.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155/16**, respectivamente.

#### **- Regularidad.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el alumno Ceferino Juan Cruz Arrieta de la carrera Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional mediante la cual solicita excepción para inscribirse a cursado en dos asignaturas más de las que permite la reglamentación vigente. El alumno no es regular al momento de la inscripción a cursado y se encuentra cursando una asignatura. Por tal motivo debe ajustarse a lo establecido en la Ordenanza 1345, en cuanto a que solo puede cursar una asignatura ya que la cantidad de materias a rendir supera el número de ocho. Sus fundamentos no se hallan contemplados en las causales que ameritarían aumentar el total de materias cursadas y a cursar fijados en la Ordenanza 1345 punto 7.4.3.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por el alumno ARRIETA, Ceferino Juan Cruz legajo N° 13745, DNI N° 30.390.056, de la carrera ingeniería Eléctrica para inscribirse a cursado en las asignaturas “Estaciones Transformadoras y Líneas de Alta Tensión” (electiva) y “Proyecto Final” en el presente año lectivo. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 156/16**.

#### **2- Concursos.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 222/15 de este Cuerpo, por la cual se designa a los Jurados Docentes para actuar en los concursos abiertos para cubrir cargos de Auxiliares Docentes correspondientes al Departamento de Ingeniería Mecánica en esta Facultad Regional. Varios docentes designados en dichos concursos, presentaron su excusación para actuar en los mismos. Las razones expuestas resultan atendibles a criterio de este Cuerpo. Por lo expuesto anteriormente, no se puede reunir al Jurado para efectivizar los coloquios y las clases públicas correspondientes. Lo establecido en la Ordenanza N° 1181 que reglamenta el mecanismo de designación de los Jurados Docentes.





*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los docentes designados por Resolución N° 222/15 del Consejo Directivo, como Jurados de los concursos para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, a saber: BONELLI, Julio, en las asignaturas Instalaciones Industriales en la jerarquía de Jefe de Trabajos Prácticos, Máquinas Alternativas y Turbomáquinas en la jerarquía de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, y Mecánica de los Fluidos en la jerarquía de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; BOTINI, Roberto Raúl en las asignaturas Instalaciones Industriales en la jerarquía de Jefe de Trabajos Prácticos, Máquinas Alternativas y Turbomáquinas en la jerarquía de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, y Mecánica de los Fluidos en la jerarquía de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. Art. 2.- Modificar la Resolución N° 222/15 de este Cuerpo, únicamente en lo que se refiere a la integración de los Jurados designados para actuar en los concursos abiertos para cubrir cargos de Auxiliares Docentes a realizarse en esta Facultad Regional, de acuerdo con el siguiente detalle: **Asignaturas:** “Instalaciones Industriales”; “Máquinas Alternativas y Turbomáquinas” y “Mecánica de los Fluidos” **Jurados Titulares:** MACHADO, Sebastián Pablo (FRBB), AZZURRO, Adrián Pedro (FRBB); VALEA, Juan Francisco (UNS); **Jurados Suplentes:** BENEDETTI, Patricia María (FRBB), GIRON, Pablo Guillermo (FRBB), BONGIANINO, Rubén H. (FR. Trenque Lauquen). Art. 3.- De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 157/16**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 223/15 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir cargos de Profesor Titular con dedicación exclusiva en esta Facultad Regional. Se han cumplido las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1273 y N° 964. El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en la asignatura



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

MEDICIONES Y ENSAYOS. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. STAFFA, Alejandro Roberto Leg. N° 29.800; DNI N° 16.286.577; Grado Académico: PROFESOR TITULAR ORDINARIO; Área: Materiales, Asignatura MEDICIONES Y ENSAYOS; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: Exclusiva. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 158/16.**

La Comisión informa sobre la realización del concurso llamado por Resolución N° 359/2014 de este Cuerpo, para cubrir cargos de Profesores en esta Facultad Regional. Lo establecido en la ordenanza N° 1273. Un docente, Jurado titular designado por Resoluciones N° 2144 y 2145/15 del Consejo Superior, presentó su excusación para actuar en los mismos. Las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la docente designada por Resoluciones N° 2144 y 2145/15 del Consejo Superior, como Jurado Titular de los concursos para cubrir cargos de Profesores, a saber: Docente: ARNERA, Patricia Liliana, en las asignaturas Electrotecnia I y Electrotecnia II. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 159/14.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 359/14 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en esta Facultad Regional. Se han cumplido las normas establecidas en la Ordenanza N° 1273. El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura ELECTROTECNIA I.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. PISTONESI, Carlos Alberto Leg. N° 30.266; DNI N° 14.935.017; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO ORDINARIO; Área: Electrotecnia, Asignatura ELECTROTECNIA I; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3.- De forma.”

El Consejero Mg. Ing. Eduardo Guillermo se abstiene a la votación por haber sido parte del jurado que integro el tribunal del concurso.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 160/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 359/14 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir un cargo de Profesor Asociado en esta Facultad Regional. Se han cumplido las normas establecidas en la Ordenanza N° 1273. El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Asociado, en la asignatura ELECTROTECNIA II. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. DOMINGUEZ, Carlos Oscar Leg. N° 18.057; DNI N° 13.334.201; Grado Académico: PROFESOR ASOCIADO ORDINARIO; Área: Electrotecnia, Asignatura ELECTROTECNIA II; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 161/16.**

La Comisión informa sobre la realización del concurso llamado por Resolución N° 222/2015 y su modificatoria, Resolución 341/2015 de este Cuerpo, para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. Lo establecido en la ordenanza N° 1181. Un docente, Jurado titular designado por Resolución N° 341/15 del Consejo Directivo,



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

presentó su excusación para actuar en los mismos. Las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 341/15 del Consejo Directivo, como Jurado Titular de los concursos para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, a saber: Docente: STAFFA, Alejandro Roberto, en las asignaturas Mediciones y Ensayo en la jerarquía de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera y Materiales Metálicos en la jerarquía de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 162/14.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 222/15 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. La resolución mencionada fue modificada por Resolución 341/15 en cuanto a la integración del jurado. Se han cumplido las normas establecidas en la Ordenanza N° 1181. El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura MEDICIONES Y ENSAYOS. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. SALVATIERRA, Gustavo Luis, Leg. N° 58.657; DNI N° 16.060.311; Grado Académico: AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Área: Materiales, Asignatura MEDICIONES Y ENSAYOS; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 163/16.**



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la Resolución N° 222/15 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. La resolución mencionada fue modificada por Resolución 341/15 en cuanto a la integración del jurado. Se han cumplido las normas establecidas en la Ordenanza N° 1181. El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura MATERIALES METALICOS. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. ORQUERA, Pablo Antonio, Leg. N° 74.231; DNI N° 28.946.650; Grado Académico: AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Área: Materiales, Asignatura MATERIALES METALICOS; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 164/16.**

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento de Enseñanza Licenciatura en Organización Industrial por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores, en esta Facultad Regional. Lo establecido en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores en el Departamento, asignaturas, jerarquía, y dedicación que en cada caso se indican en los Anexos I que forman parte de la presente Resolución. Art. 2.- Proponer los jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3.- Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 4.- De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 165/14.**

### **3- Posgrado:**

#### **- Prórroga para finalizar carrera, Juárez Daniel – Especialización en Ingeniería Ambiental.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Lic. Daniel Eduardo Juárez alumno de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al alumno le restan cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fue el traslado laboral del alumno en si carácter de personal militar. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Lic. JUAREZ Daniel Eduardo DNI N° 21.107.140, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 166/16.**

#### **- Reconocimiento de créditos académicos por Ord. 1446 para alumnos de Maestría en Administración de Negocios.**

La Comisión informa que la Dirección Académica en referencia al reconocimiento de créditos a alumnos de la Maestría en Administración de Negocios, indica que los mismos se encuentran alcanzados en otro tema que se tratará sobre tablas, “alumnos externos”, por este motivo se solicita retirarlo del temario.

Por lo expuesto, el Cuerpo aprueba el retiro del temario del tema: Reconocimiento de créditos académicos por Ord. 1446 para alumnos de Maestría en Administración de Negocios.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

#### **4- Excepción a inscripción en asignatura integradora.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el alumno Partemi Paulo de la carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional mediante la cual solicita excepción de correlatividades para cursar la asignatura Organización y Conducción de Obras dado que no posee aprobada la correlativa mediata, Inglés D. el referido alumno se vio alcanzado por el “Proyecto de Reformulación de la Enseñanza del Idioma Inglés” fijado como prueba piloto en esta Facultad Regional, según Ordenanza 1586, y cuyo marco normativo establecido por Ordenanza 1377 exigía solo la aprobación de Inglés A y B para cursar la asignatura Integradora del 5° nivel de Ingenierías, por lo que el alumno priorizo la aprobación de otras materias. En el período lectivo 2015 se procede a discontinuar en forma progresiva el Proyecto referido del cual ya se había decidido a nivel Rectorado no hacer efectiva la modificación de correlatividad citada. El alumno llega este año a inscribirse a cursado en las asignaturas del 5° nivel de su carrera y al no contar con la aprobación de Inglés D, no podría completar el mismo. A efectos de no perjudicar al alumno causándole una prolongación imprevista en sus estudios se hace necesario otorgar la excepción solicitada. El Consejo Departamental avala el pedido.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Autorizar al alumno Partemi, Paulo, Legajo N° 17710 de la Carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional por excepción y por única vez la inscripción en el presente período lectivo a cursado de la materia integradora del quinto nivel de su carrera “Organización y Conducción de Obras” sin tener aprobada su correlativa mediata “Inglés D”. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 167/16.**

#### **5- Cátedra Libre Dow (egresado que se hayan destacado por actividad de gestión, extensión o investigación sobresaliente).**

La Comisión informa que este tema sigue en comisión, aún no se ha propuesto el aspirante destacado por actividades de gestión, extensión o investigación.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

A continuación se procede a considerar los **temas sobre tablas** presentados por la Srta. Natalia Pade: “Alumnos Externos” y “Designación Docente en la Especialización en Ingeniería Ambiental y Maestría en Ingeniería Ambiental”.

#### **- Alumnos Externos.**

La Comisión informa sobre el título II Disposiciones Generales Punto 26 de la Ordenanza 1313 Reglamento de Posgrado de la UTN. En el mismo se establece que los cursos o seminarios de posgrado de posgrado podrán constituirse en actividades de posgrado abiertas a graduados no inscriptos en una carrera, si cumplen con los requisitos de admisión de cada carrera, para lo cual se emitirá una constancia de aprobación a quienes cumplimentasen los requisitos establecidos y aprueben una instancia de evaluación. La Facultad cuenta con estudiantes que realizaron actividades de posgrado abiertas para graduados no inscriptos en las carreras de posgrado ofrecidas tal se indicó anteriormente, referenciados como estudiantes externos y con el correspondiente registro académico se sus actividades. De acuerdo a la experiencia obtenida en los últimos años se ha observado que posteriormente dichos estudiantes externos se interesan y deciden continuar con el cursado de la carrera que contiene dichos seminarios. Existen ordenanzas que establecen el reconocimiento de créditos académicos de seminarios realizados entre distintos planes de estudios de las mismas carreras de posgrado. Por tratarse de seminarios aprobados de la misma carrera en forma externa, resulta conveniente mantener el registro de calificaciones (notas) dado que los mismos son idénticos en oportunidad de reconocimiento de los créditos académicos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Cambiar la condición de “externos” a aquellos estudiantes que decidan continuar con la carrera de posgrado en la cual tengan aprobados cursos o seminarios manteniendo el número de legajo así como notas obtenidas previamente como estudiantes externos, agilizando de esta forma el acto administrativo. Art. 2.- Sustituir dicha condición de “externo” en el sistema Académico Sysacad por lo de estudiante de la carrera, mediante Resolución de Decano. Art. 3.- Considerar que el plazo de máximo de duración del posgrado sea contado a partir de la fecha de la resolución mencionada en el artículo 2. Art. 4.- De forma.”





*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 168/16.**

**- Designación Docente en la Especialización en Ingeniería Ambiental y Maestría en Ingeniería Ambiental.**

La Comisión informa sobre el Acta de fecha 27 de mayo de 2016 del Comité Académico constituido para las carreras de posgrado de Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental, donde se hace referencia a la necesidad de actualizar el cuerpo docente para varios seminarios de las mismas. Por Resolución N° 422/16 CS se designó el cuerpo docente de las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental. Los docentes responsables de los seminarios Contaminación de Aguas, Residuos Sólidos y Peligrosos y Residuos Sólidos Urbanos, presentan inconvenientes para seguir con el dictado de los mismos. En virtud de lo expuesto se hace necesario su remplazo. A partir del presente período lectivo se comenzará a dictar el Seminario Optativo Geo Información Territorial y Ordenamiento Territorial, por lo cual se hace necesario proceder a la designación del docente que tendrá a cargo su dictado. Para tal fin se procede como indica la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca a los docentes de las carreras Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental que a partir del presente periodo lectivo, tendrá a su cargo el dictado de los siguientes seminarios: Seminario Contaminación de Aguas, Docentes: Dr. Jorge Eduardo Marcovecchio y Dr. Claudio Lexow; Seminario Residuo Sólidos y Peligrosos, Docente: Dr. Domingo Horacio Campaña; Seminario Residuos Sólidos Urbanos, Docentes: Mg. Ing. Aloma Sartor y Mg. Olga Cifuentes; y Seminario Geo Información Territorial y Ordenamiento Territorial, Docente: Mg. Ing. María Silvina Medus. Art. 2.- Modificar en su parte pertinente la Resolución N° 422/15 de CS. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 169/16.**

- - - Siendo la hora 20:00 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----